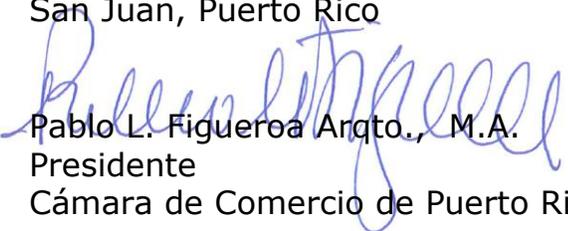




CÁMARA DE COMERCIO
DE PUERTO RICO

30 de abril de 2013

Honorable José Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Cámara de Representantes de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico


Pablo L. Figueroa Argto., M.A.
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. del S. 386

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno al Proyecto del Senado 386, para modificar las leyes contributivas de Puerto Rico con el propósito de incentivar el crecimiento económico; para establecer créditos contributivos para la inversión en Puerto Rico; para establecer créditos contributivos para la creación de empleos en Puerto Rico; para establecer créditos contributivos para la inversión en investigación y desarrollo científico en Puerto Rico; para derogar créditos contributivos creados mediante el Reglamento 7970; para enmendar la Ley Número 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

Conforme la Exposición de Motivos de este proyecto la Ley Número 154 de 2010, estableció un arbitrio sobre ciertas transacciones entre compañías relacionadas. Las empresas afectadas por esta contribución especial fueron las multinacionales, cuyas subsidiarias en Puerto Rico



Voz y Acción de la Empresa Privada

PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033 | CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901 | www.camarapr.org
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891 | camarapr@camarapr.net

gozaban de decretos de exención contributiva. La Ley 154 fue aprobada de manera apresurada, sin contar con la participación de los sectores afectados. Como resultado de esto, no se instituyeron créditos contributivos para fomentar las prioridades económicas del pueblo de Puerto Rico. El proceso legislativo atropellado produjo legislación que no adelanta las metas de desarrollo económico e inversión en Puerto Rico.

Indica que "generalmente, las leyes contributivas se aprueban con créditos que están dirigidos a fomentar políticas públicas. La aprobación de un crédito contributivo tiene como objetivo incentivar cierta conducta que de otra manera sería penalizada por la imposición de la contribución. El sector industrial es uno indispensable para nuestra economía y es la fuente de decenas de miles de buenos empleos. Más aún, la presencia de estas industrias multinacionales en Puerto Rico tiene un efecto multiplicador que contribuye a la creación de empleos en empresas locales y genera actividad económica. Sin duda, la imposición de una nueva contribución a este sector hace más difícil la expansión industrial." Sin embargo, indica la exposición de motivos, la Ley 154, **no vino acompañada de créditos contributivos eficaces que permitieran fomentar estrategias de crecimiento económico sustentable** y se alega, que **"los créditos aprobados mediante el Reglamento 7970 de 29 de diciembre de 2010, emitido por el Departamento de Hacienda, no tienen la fuerza ni la precisión necesaria para generar crecimiento económico en Puerto Rico."** Entiende el legislador que los créditos contributivos establecidos por un arbitrio de esta importancia deben que estar dirigidos a adelantar las metas de nuestra política pública sobre desarrollo económico y creación de empleos.

Conforme surge también de la exposición de motivos, *"el propósito de esta Ley es atemperar el arbitrio especial a las empresas foráneas a la política de desarrollo económico de Puerto Rico. Esa política se compone de tres pilares fundamentales: la inversión, la creación de empleos y el desarrollo de capital humano. Los créditos contributivos que concederá esta Ley están dirigidos a esas tres prioridades."*

En la Cámara de Comercio buscamos crear las condiciones socio-económicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico, promoviendo la innovación y el espíritu empresarial. Servimos como facilitadores en el fortalecimiento de la empresa privada, anticipando nuevos retos y oportunidades, fomentando la innovación, promoviendo el desarrollo de la clase empresarial y educando al pueblo sobre la aportación de la empresa privada a nuestra calidad de vida.

El crecimiento integral y balanceado de Puerto Rico depende en gran medida de la atención y del esfuerzo que se le dedique a la solución de sus problemas.

Tomando lo anterior en cuenta y ante la importancia de las enmiendas presentadas al Código de Rentas Internas y lo que persigue este proyecto conforme se establece la exposición de motivos, es necesario estudiar en detalle la propuesta y ver si de ese análisis podemos determinar cómo afecta a los miembros de la Cámara de Comercio y el sector comercial. El Comité de Asuntos Contributivos entiende que es necesario reunirse y analizar lo propuesto, además de solicitar a esta comisión, de ser posible, compartir cualquier estudio que se haya utilizado al preparar el proyecto que se solicita comentemos.

Una vez más agradecemos a esta honorable comisión la oportunidad de presentar nuestras recomendaciones sobre este importante tema y, como siempre, estamos en la mejor disposición de continuar laborando junto a la Comisión. También nos reiteramos a su orden para cualquier otro asunto en que le podamos servir en el futuro sobre este proyecto de ley o cualquier otro en que podamos ser de ayuda.